

Resolución N°

Lanús

0193

07 JUN 2009

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 7º Inc. C y 9º Inc. B de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. COLANGELO, HERNAN EDUARDO** por medio del expediente C/849345/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **PIZZERIA CON ELABORACION Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la calle **A. DEL VALLE 186** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 20/05/10 obrante a fs. 6 vuelta se desprende que se ajusta a los Arts. 7º Inc. C y 9º Inc. B de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

DEPTO.	
DIVISIÓN	
SECCIÓN	
INFORMANTE	
Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO SECRETARIO DE GOBIERNO	
Dra. LARA BAXOCARVILLALBA Directora	
Dirección Habilitación Comercial	

Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dra. LARA BAXOCARVILLALBA
Directora
Dirección Habilitación Comercial



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]

